



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-02-2019

05 de marzo de 2019

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: GBM DOMINICANA, S. A.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	No. de Partes	Cantidad ¹	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	CATALYST 2960-X 48 GIGE POE 370W 4 X 1G	WS-C2960X-48LPS-L	16	174,412.86	31,394.31	205,807.17
2	SMARTNET 8X5XNBD CATALYST 2960-X 48 G	CON-SNT-WSC248SL	48	20,520.87	3,693.76	24,214.63
3	Cisco Redundant Power System 2300 and BI	PWR-RPS2300	16	42,663.54	7,679.44	50,342.98
4	CATALYST 3750-E / 3560-E 750WAC POWER SU	C3K-PWR-750WAC	48	10,489.68	1,888.14	12,377.82
5	SmartNet Same Day Ship Part	CON-SNT-RPS2300	16	31,335.93	5,640.47	36,976.40

Condiciones de Pago: Un único de pago del 100% a los diez (10) días a partir de recibir los equipos mediante un reporte emitido de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria.

Tiempo de Entrega: Treinta (30) días calendarios a partir de la firma del contrato.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$6,446,462.34

Valor total de la oferta en letras: Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos Dominicanos con 34/100

Gustavo E. Pascal Manzur en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GBM Dominicana

Firma



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



¹ Si aplica.

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-10904

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **GBM DOMINICANA S A** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 04/03/2019 a la compañía **SEGUROS SURA** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$193,393.87 (**CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIECISÉIS (16) SWITCHES DE COMUNICACIÓN PARA OFICINAS A NIVEL NACIONAL REF. LPN-CPJ-02-2019

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **05/03/2019 al 31/07/2019**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **GBM DOMINICANA S A** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$193,393.87 exigida a los señores **GBM DOMINICANA S A** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 04 días de marzo de 2019.

